

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con la citadas Modificaciones establecidas por el Real Decreto 821/2023 y lo dispuesto por Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Queda modificada la Convocatoria de concesión de subvenciones relativa al PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (PROGRAMA MOVES III), quedando en vigor desde el día siguiente de la publicación del Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), el contenido de la Modificación en la Convocatoria, para conocimiento y los efectos oportunos. ”.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

□ Link disponible del R.D. 821/2023 de 14 noviembre 2023, que modifica R.D. 266/2021 de 13 de abril 2021 :

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-23120

Melilla 1 de febrero de 2024,
El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza,
José Bienvenido Ronda Inglés